



CAPUFE

BASES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL, USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPÍTULO VII

DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y LLANTAS

VII.1- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

- VII.1.1 El servidor público que tenga asignado un vehículo, deberá solicitar a través de la ventanilla su dotación mensual a través del formato "Solicitud de Vales de Combustibles" (anexo 4) el cual deberá ser calculado con base al rendimiento de kilómetro por litro del vehículo y que está especificado en el punto 6 de este capítulo.
- VII.1.2 La ST en Oficinas Centrales, la Superintendencia de la Delegación Regional o Gerencia de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, serán responsables de llevar el registro y control, así como la distribución de la dotación de combustible para el uso de los vehículos. Éstos podrán hacerse en el Sistema de Información o bien mediante la utilización de algún software autorizado.
- VII.1.3 La asignación mensual de combustible, se otorgará invariablemente con vales para suministro de combustibles y lubricantes y/o algún otro medio autorizado para el suministro de combustible.
- VII.1.4 Es obligación de la ST en Oficinas Centrales, de la Superintendencia de la Delegación Regional o Gerencia de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, distribuir entre los resguardatarios de vehículos, la lista de los lugares en donde se hagan efectivos los vales de combustible y lubricantes.
- VII.1.5 En caso de comisiones de trabajo en donde se asigne un vehículo oficial para ello, se dotarán vales de combustible para llegar a su destino de origen. Cuando la comisión sea en lugares donde no existan gasolineras que den servicio, entonces se procederá al reembolso a través del formato establecido "Relación de Gastos" y se afectara la partida presupuestal 2604 combustibles, a la cual se adjuntara una copia del oficio de comisión y el comprobante que reúna los requisitos fiscales respectivos, conforme a la Norma para Viáticos y Pasajes.
- VII.1.6 Corresponde a la ST en Oficinas Centrales, a la Superintendencia de la Delegación Regional o Gerencia de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, proveer la dotación mensual de combustible por vehículo asignado a Directores, Coordinadores y Titular del Órgano Interno de Control en condiciones normales de uso, con base a un kilometraje de recorrido - promedio de 2,600 kilómetros mensuales por vehículo y a los vehículos de apoyo en condiciones normales de uso, con base a un kilometraje de recorrido - promedio de 1,300 kilómetros mensuales por vehículo y a los rendimientos promedio por cilindraje, estos últimos de acuerdo a la siguiente distribución:



**BASES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL, USO Y
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE CAMINOS Y
PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

CAPUFE

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	NUMERO DE CILINDROS	RENDIMIENTO KMS/LTS
ASTRA	CHEVROLET	2004 y2005	4	10
VECTRA	CHEVROLET	2003	6	6
CAVALIER	CHEVROLET	1999 Y 2001	4	9
PICK-UP	CHEVROLET	2004 y 2005	6	6
PICK-UP	CHEVROLET	1999 y 2000	6	5.5
PICK-UP	CHEVROLET	1997 y 1998	6	5
PICK-UP	CHEVROLET	1995	6	5
TRAIL BLAZER	CHEVROLET	2002	6	5
TRAIL BLAZER	CHEVROLET	2005	6	6
BLAZER	CHEVROLET	1998	6	4.5
MALIBU	CHEVROLET	1998	6	6
VENTURE	CHEVROLET	1998	6	5
EXPRESS VAN	CHEVROLET	2002 Y 2003	8	4.5
EXPRESS VAN	CHEVROLET	2005	8	5.5
GRUA PLATAFORMA	CHEVROLET	1998	8	1.5
MICROBUS	CHEVROLET	1997 Y1998	8	2.5
MICROBUS	CHEVROLET	1994	8	2
SONORA	CHEVROLET	2002	8	5
SUBURBAN	CHEVROLET	1995 Y 1994	8	3
REDILAS	CHEVROLET	2005	8	4

FOCUS	FORD	2003	4	10
PICK-UP	FORD	2000	4	8
PICK-UP	FORD	2002 Y 2003	6	6
PICK-UP	FORD	1997	6	5
PICK-UP	FORD	2000	6	6
WINDSTAR	FORD	2000	6	5
CLUB WAGON	FORD	1998	6	4
PICK-UP 4 x 4	FORD	2003	8	5
EXPEDITION	FORD	1997	8	3.5
PANEL	FORD	1997	8	3.5
PANEL	FORD	2003	10	3

NEON	DODGE	2002	4	10
LIBERTY JEEP	DODGE	2003	6	7
PICK-UP	DODGE	1998 Y 1999	6	5
PICK-UP	DODGE	1995 Y 1996	6	5
PICK-UP 4 X 4	DODGE	1995	8	4



BASES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL, USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE

GRANDCHEROKEE	DODGE	2002	8	5
REDILAS	DODGE	1994	8	3
REDILAS	DODGE	1999 Y 1998	8	3
SENTRA	NISSAN	1997 Y 1998	4	9
PATHFINDER	NISSAN	2004	6	5
TSURU	NISSAN	1998	4	9
TSURU	NISSAN	1994	4	8
DERBY	V.W.	1996 Y 1997	4	10
ODYSSEY	HONDA	2004	6	5
PILOT	HONDA	2004	6	5
AUTOBUS	DINA (diesel)	1994	6	1.5
AUTOBUS	DINA (diesel)	1998	6	2
AUTOBUS	INTERNATIONAL	2005	6	2.5
TORTON	DINA (diesel)	1989	6	1
PIPA	DINA (diesel)	1998	8	1.5
PIPA	DINA (diesel)	1993	8	1.5
GRUA AUTOMOTRIZ	DINA (diesel)	1989	6	2
GRUA PUENTES	KENWORTH	1999	8	1.5

- VII.1.7 En caso de que se solicite ampliación en la dotación mensual de vales de combustible para algún vehículo, se requerirá solicitud por escrito ante la Dirección, Delegado en Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, en la que especifique la cantidad requerida, y justifique los motivos del caso; mediante la presentación del oficio de comisión correspondiente anexa a la solicitud, dicha solicitud deberá suscribirla los Directores, Coordinadores, titular del Órgano Interno de Control y el Secretario Particular del Director General.
- VII.1.8 Cabe aclarar, que la Dirección, el Delegado en Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, solo autorizarán aquellas solicitudes que acrediten fehacientemente que las funciones del usuario del vehículo justifican los excedentes requeridos.
- VII.1.9 A fin de contar con un instrumento de control que permita realizar un análisis del consumo de combustible por vehículo, es necesario que el responsable o resguardatario, requiriese debidamente la "Bitácora Mensual de Consumo de Combustible" (anexo 5) y entregarla al momento de solicitar vales para combustible y lubricantes, con la información suficiente como el kilometraje recorrido, el cual deberá verificarse al muestreo revisando la lectura del odómetro.



BASES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL, USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE

VII.1.10 El resguardatario será responsable del uso de los vales de combustible, en caso de incurrir en un uso inadecuado será sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el caso del personal de base que por sus funciones tengan un vehículo oficial resguardado, será sancionado con base en el Contrato Colectivo de Trabajo de Capufe vigentes.

VII.1.11 Es obligación del resguardatario del vehículo el notificar o denunciar inmediatamente el robo o extravió de los vales de combustible a la ST en Oficinas Centrales, a la Subdelegación o Subgerencia en Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, así como levantar el acta correspondiente ante autoridad competente, requisito indispensable para que se pueda tramitar su reposición.

VII.2 LLANTAS

VII.2.1 Corresponde a la Gerencia en Oficinas Centrales, a la Subdelegación o Subgerencia en Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo y a la Planta de Pinturas y Emulsiones, autorizar y supervisar la dotación de llantas para los vehículos, cuando concluya la vida útil de las mismas, que será de 1 año o 70,000 kilómetros lo que ocurra primero.

VII.2.2 En caso de que alguna(s) llanta(s) sufra(n) daños antes de concluir su vida útil, que pudiera provocar alguna situación de riesgo, el resguardatario deberá solicitar por escrito a la Gerencia en Oficinas Centrales, a la Subdelegación o Subgerencia en Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, se haga efectiva la garantía correspondiente tratándose de una llanta nueva o la reposición de las mismas, exponiendo el motivo, así como el estado en que se encuentre (n), quedando bajo su absoluta responsabilidad esta sustitución.

VII.2.3 En caso de negativa del proveedor, la Gerencia en Oficinas Centrales, la Subdelegación o Subgerencia en Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, informara al área jurídica, para que esta proceda conforme corresponda.

VII.2.4 Todos los suministros de llantas serán a cambio de la(s) llanta(s) usada(s), misma(s) que deberán ser entregadas enviando un escrito a la ST en Oficinas Centrales, a la Superintendencia de las Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo y la Subgerencia de Administración de la Planta de Pinturas y Emulsiones, en el entendido que estas se concentrarán para darlas de baja en los almacenes de Capufe.

VII.2.4 La llanta que se suministre normalmente para vehículos sedan y pick-up será de tipo radial y para rines convencionales.



BASES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL, USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE

VII.2.5 Se entenderá por llanta radial convencional las que se encuentran en la siguiente clasificación:

TIPO DE VEHÍCULO:

MEDIDA DE LLANTA

TIPO DE VEHÍCULO:	MEDIDA DE LLANTA
NISSAN	
Tsuru	175/70 R 13 Y/O 185/70 R13
Sentra	175/70 R 13 Y/O 185/70 R13
Pathfinder	245/65 R 17 Y/O 235/65 R17
CHRYSLER	
Neón	175/70 R 14 Y/O 195/70 R14
Pick Up y Pick Up 4X4	235/75/16, 245/75/ R16 y 265/75/ R16
Redilas	750 X17 Y/O 750/ R16
Jepp Liberty	235/70 R 16
Gran Cherokee	235/65 R 17
FORD	
Pick Up 4, 6 y 8 cil.	235/75/15 Y/O 225/75/R 15, P235/75/16 Y/O 245/75/R 16
Expedición	255/70 R16 Y/O 225/70 R 16 (ELIMINAR)
Focus	195/60 R 15
Winstar	215/70 R 15 Y/O 225/70 R 15
Panel	750X17 ,750/ R 15 Y/O 225/70 R19.5
Club Wagon	235/75 R 15
WOLKSWAGEN	
Derby	175/70 R 13 Y/O 185/70/ R 13
CHEVROLET	
Suburban	275/60 R15 Y/O P/235/75 R15
Microbús	750 X 17 Y/O 750/ R 15
Cavalier	195/70/ R14 Y/O 205/70/ R 14
Malibu	215/60/ R 15
Venture	215/70 R15 Y/O 225/70/ R 15
Blazer	245/70 R 16
Grúa Plataforma	750 X 17 , 750/ R 15, 225/70 R19.5
Pick Up	235/75/15 Y/O 225/75/R 15, P235/75/16 Y/O 245/75/R 16
Sonora	245/75 R 16
Trail Blazer	245/70 R 16
Express Van	225/75 R 15
Vectra	215/55 R 16



**BASES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL, USO Y
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE CAMINOS Y
PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

CAPUFE

Astra	195/60 R 15, 205/55 R 16
Traker	215/70 R 15
Pick Up. 2004 y 2005	245/75 R 16
Redilas 2005	215/85 R 16

HONDA	
Odissey	225/60 R 16
Pilot	225/60 R 16

CAMIONES	
Autobús Torton	1100 X 22
Autobús (Marco Polo)	11 R24.5
Autobús 2005	11 R 22.5
Pipa	1100 X 20

Nota:

Deberá considerar llanta radial en todas las medidas que se marcan con R al no ser radiales se tendrá que adquirir cámaras y corbatas para las convencionales.